



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO VEINTISIÉS En el SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a la 04:00 pm horas del día **MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** Siendo este el día y hora señalado para llevar a cabo la sesión EXTRA-ORDINARIA del

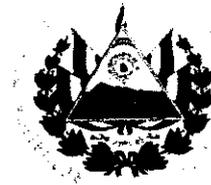


14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Fax: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 627



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. En sustitución de **Marta Patricia Pineda de Membreño**; **José León Rivas Gamez**: Segundo, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: **Etelbina Isabel Platero Miranda**: **Cruz Oswaldo Amaya**: En sustitución de **Rosa Elva Tobías de Cortez**: **Cesar Antonio Cañas Medina**: Tercer, **Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández**: **María Edith Portillo Hernández**: **Reina Elizabeth Guzmán Martínez**: asistidos del Secretario Municipal, **Rony Enmanuel Hernández Asencio**.
Se da inicio a la sesión verificando el quórum,



ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión extra-ordinaria del concejo Municipal correspondiente al mes de noviembre del corriente año.



ACUERDO NUMERO DOS. EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Que según el código municipal en el Artículo 4 Numeral 5, Artículo 30 Numeral 14, Artículo.31, numeral 6, Artículo 34 del Código Municipal y en el marco de la Pandemia Covid-19 y las afectaciones que esta ha tenido a nivel nacional departamental, y municipal, en el ámbito sanitario, económico, social, entre otros, se vuelve necesario contar con disposiciones que vayan enfocadas para utilizar de una manera eficiente los fondos ingresados a esta municipalidad según el Decreto Legislativo N°687 de fecha 9 de julio de 2020, publicado en Diario Oficial N°140 Tomo 428 de fecha 10 de julio del mismo año. Por tanto, este Concejo

ACUERDA: APROBAR LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE LOS FONDO PARA PANDEMIA COVID-19 Y EMERGENCIAS CLIMATICAS", esto con la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



- el salvador, un contrato de préstamo con el banco interamericano del desarrollo (BID), denominado "programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal para la atención de la crisis sanitaria y economía causada por el covid 19 en el salvador"
4. Que en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N°687 menciona que los recursos obtenidos según lo indicado en el Artículo 1 del presente Decreto, sustituirán en el monto correspondiente al mismo, parte del financiamiento autorizando mediante el Decreto Legislativo N 608 de fecha 26 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N 63, Tomo 426, de la misma fecha; y de estos fondos recibidos, deberá asignarse en treinta por ciento (30%) de forma inmediata, como le corresponde proporcionalmente, para que sean ejecutados por los Gobiernos Municipales, de conformidad a lo establecido en el Decreto antes mencionado, los que deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES; asimismo, en el Ministerio de Hacienda, deberá presentar posteriormente para su ejecución, el Presupuesto Extraordinario, según lo establece el Artículo 11 del Decreto antes mencionado.
 5. Que en base a lo establecido en el decreto legislativo 703 en su art.1 la honorable asamblea legislativa aprobó el contrato de préstamo n.º 5046/oc-es denominado "programa de fortalecimiento de la política pública y gestión fiscal para la atención de la crisis sanitaria y economía causada por el covid 19 en el salvador, suscrito el 21 de julio de 2020, por el ministro de hacienda y por el representante del banco interamericano de desarrollo (BID), por un monto de hasta doscientos cincuenta millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$250,000,000.00).
 6. Que en su art. 2 del decreto legislativo N°703 de acuerdo al contenido del contrato de préstamo n.º 5046/oc-es, los recursos serán destinados



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
Tel: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 630



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



específicamente de acuerdo a la siguiente distribución: financiamiento a los gobiernos municipales un monto de setenta y cinco millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$75,000,000.00) que serán asignados de forma directa por medio del ministerio de hacienda de acuerdo a la distribución FODES.

7. Que estamos viviendo tiempos complejos, a consecuencia de la pandemia del COVID-19, que se expresa en una crisis sanitaria, pero también en el ámbito económico y social. Más allá de la etapa de emergencia que estamos actualmente viviendo a nivel nacional y mundial, se tienen importantes efectos sobre la economía y el desarrollo social en nuestro país y por consecuente en el municipio de Tecoluca, en este marco se agudiza aún más los efectos colaterales por covid-19 en un municipio como el nuestro en donde el comercio es poco y la recaudación tributaria se basa en el cobro de tasas municipales, que es el que generador mayor de ingresos en termino de recaudación de la municipalidad, generando una disminución financiera en los ingresos, a esto se le agrega la problemática de la falta de depósito de cinco meses de FODES provenientes del gobierno central, que ha generado inestabilidad financiera para proyectos de desarrollo social, mantenimiento de gastos fijos, servicios municipales y remuneraciones al personal.
8. Que en base a lo establecido en el art. 38 inciso segundo de la constitución de la republica establece que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que se fijara periódicamente. Para fijar este salario se atenderá sobre todo el costo de vida, a la índole de la labor, a los diferentes sistemas de remuneración, a las distintas zonas de producción y a otros criterios similares.
9. Que en base a lo establecido en el art. 119 del código de trabajo el cual reza que el salario es la retribución en dinero que el patrono está obligado a pagar al trabajador por los servicios que le presta en virtud de su contrato de trabajo.





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Por todo lo antes expuesto como concejo municipal nos vemos en la necesidad realizar un préstamo transitorio que vaya enmarcado en subsanar el pronto pago de la Planilla de Salarios de Empleados Municipales y prestaciones de leyes del mes de octubre y Pago de Dieta de los Concejales de los meses de agosto, septiembre y octubre. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:**.....

AUTORIZAR el préstamo transitorio por un monto de **SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA 25/100 (\$70,530.25)** de la cuenta "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650-GOES EMERGENCIAS 2020" y será depositada en la cuenta **FONDOS PROPIOS** la cantidad de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO 97/100 (\$29,801.97) Y FODES 25%** por un monto de **CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 28/100 (\$40,728.28)**. esto con la finalidad de realizar el pago de Planilla de empleados municipales del mes de octubre y prestaciones de ley y pago dieta de los Concejales de los meses de agosto, septiembre y octubre. Cabe mencionar que dichos pagos no se han efectuado debido a que los niveles de recaudación son bajos esto como consecuencia de la Pandemia Covid-19 y además no se está recibiendo las cuotas FODES, lo cual está ocasionando un desbalance financiero. Dicha cantidad será reintegrada a la Cuenta de "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650-GOES EMERGENCIAS 2020" cuando sea depositada la cuota FODES. Autorizar a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. Autorizar a la Contadora realizar los registros contables correspondientes según documentación que se presente. **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los procesos de pago correspondientes según documentación que se le presente y generar el respectivo informe de conformidad los egresos realizados. **COMUNIQUESE.**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

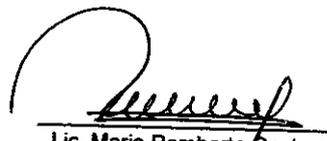
El Salvador, Centro América



SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria; Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos N°3 debido a que es consecuente en el sentido que no han votado a favor en Acuerdos anteriores sobre préstamos transitorios que tienen que ver con préstamos al Fondo de Emergencia.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.


Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal

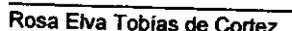

Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal

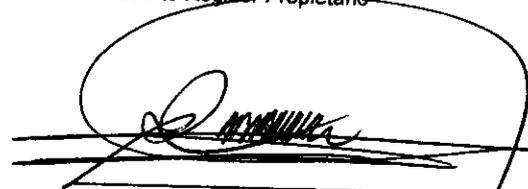

Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Etelbina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario


Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria


Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reika Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.
Secretario Municipal



De Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 634